

**Programa de Acompañamiento
para la Observación de la Consulta
Ciudadana sobre la Aprobación o
Rechazo de la Realización del
Proyecto “Corredor Cultural
Chapultepec-Zona Rosa”**

19 de noviembre de 2015

ÍNDICE

I.	Introducción.....	1
II.	Marco Jurídico.....	2
III.	Justificación.....	6
IV.	Objetivos y Aportes.....	7
V.	Características del Programa.....	8
VI.	Fichas de Actividades.....	10

Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto “Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa”

I. INTRODUCCIÓN

El viernes 6 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) aprobó la Convocatoria para participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo al proyecto “Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa” (Consulta Ciudadana), cuya jornada de emisión de opiniones se realizará el 6 de diciembre del año en curso. En el Acuerdo del Consejo General del IEDF, por el que se aprueba y expide dicha Convocatoria (ACU-611-15), se instruye a la Comisión de Vinculación con Organismos Externos del IEDF (CVOE), que apruebe un programa de acompañamiento a la observación de la Consulta Ciudadana.

Asimismo, el 8 de noviembre en la Comisión de Participación Ciudadana, se aprobó la Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal a participar como observadoras y observadores de dicha Consulta Ciudadana. En ella, se establecen como atribuciones de las y los observadores, entre otras, participar en la Red de Observación del IEDF, así como en el presente Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto “Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa” (Programa de Acompañamiento).

Este Programa de Acompañamiento tiene como antecedente reciente, las actividades realizadas a través del Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, aprobado el 28 de agosto de 2015 en la segunda sesión extraordinaria de la CVOE.

Ambos programas refuerzan la vocación del IEDF, por profundizar la participación de la ciudadanía, generar mayor confianza en la gestión pública, otorgar retroalimentación a dichos procesos, así como aportar insumos que contribuyan a mejorar la calidad de la democracia y el actuar institucional.

II. MARCO JURÍDICO

Este Programa de Acompañamiento, encuentra sustento jurídico en los siguientes instrumentos:

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (COIPEDF).
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación Ciudadana).
- Acuerdos del IEDF.
- Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal con credencial para votar vigente con domicilio en la delegación Cuauhtémoc, a participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa" (Convocatoria de la Consulta Ciudadana).
- Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal a participar como observadoras y observadores de la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa" (Convocatoria de observadoras y observadores).

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (COIPEDF)

El artículo 1, párrafo segundo, fracciones I y VII, establece que el COIPEDF reglamenta lo relativo a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal. Además, menciona que dicha norma salvaguardará, dará validez y eficacia de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

El artículo 7, fracción III, indica que son derechos de los ciudadanos del Distrito Federal, "participar como observadores en todas las etapas de los procesos electorales locales y de participación ciudadana, en los términos de la Ley General, este Código y demás disposiciones aplicables."

El artículo 9, fracción VI, señala que la democracia electoral en el Distrito Federal tiene como fin fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos.

El artículo 20, fracción III, establece que el IEDF es responsable de la función de organizar las elecciones locales y procedimientos de participación ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y sus fines y acciones se orientan a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones. La fracción VI señala que también es responsable de preservar la autenticidad y efectividad del sufragio. Asimismo, la fracción VII, indica que es responsable de promover el voto y la participación ciudadana, y en su fracción VIII, que es responsable de difundir la cultura cívica, democrática y de la participación ciudadana. Finalmente, la fracción IX indica que es responsabilidad del IEDF contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

El artículo 48 bis, fracción I, le otorga a la CVOE la atribución para vincularse con los organismos públicos y privados locales, nacionales, y en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales.

En la fracción V, del mismo artículo, le confiere adicionalmente, las demás que sean necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones y aquellas que le sean conferidas para el mismo fin. En el último párrafo indica que, el Presidente de la Comisión celebrará reuniones con los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo a efecto de que implementen de manera oportuna las medidas que, en el ámbito de sus atribuciones, le correspondan a cada uno de ellos.

El artículo 280, establece que son mecanismos de participación ciudadana, el plebiscito, el referéndum, las consultas ciudadanas, así como los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana, conforme a la Ley de Participación.

El Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procesos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana.

La Ley de Participación, establecerá las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación, de los mecanismos de participación ciudadana, a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General del Instituto Electoral determine.

El artículo 333, contenido en el Capítulo IV de los Observadores Electorales, señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores

de los actos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos en que determine el Consejo General para cada proceso electoral.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

El artículo 2, afirma que la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

El artículo 4, fracción IV, menciona a la Consulta Ciudadana como uno de los instrumentos de Participación Ciudadana.

El artículo 47, establece que la Consulta Ciudadana es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las Asambleas Ciudadanas, los Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del Pueblo y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.

Acuerdos y Convocatorias del Instituto Electoral del Distrito Federal

- **Acuerdos del Consejo General del IEDF**

Mediante el **Acuerdo ACU-39-14** del 25 de agosto de 2014, el Consejo General del IEDF aprobó la integración de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

Además en observancia al:

- ✓ Programa de Trabajo 2015 de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos que señala como objetivos principales:

a) Establecer las bases de coordinación, diseño y definición de estrategias de vinculación que sumen aliados clave para el fortalecimiento institucional del IEDF y contribuir al desarrollo de la vida democrática.

b) Favorecer a través de vínculos institucionales, el cumplimiento de los mandatos

internacionales en materia de derechos humanos y género, en el ámbito de las atribuciones del Instituto Electoral. Particularmente realizar las acciones de vinculación con:

- Instituciones públicas y privadas.
- Organismos externos, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Ciudadanía y Sociedad Civil Organizada.

Mediante el **Acuerdo ACU-611-15** del 6 de noviembre del presente año, el Consejo General del IEDF, en el punto de Acuerdo Cuarto, instruye a la Comisión de Vinculación con Organismos Externos, aprobar un programa de acompañamiento a la observación de la Consulta Ciudadana.

- **Convocatorias**

Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal con credencial para votar vigente con domicilio en la delegación Cuauhtémoc, a participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", aprobada el viernes 6 de noviembre de 2015.

En la Base Primera numeral 4, menciona que las y los ciudadanos podrán participar como observadoras y observadores de todas y cada una de las etapas de la mencionada Consulta Ciudadana.

Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal a participar como observadoras y observadores de la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", aprobada el domingo 8 de noviembre de 2015.

En la Base Segunda, numeral 1, inciso a), establece que es atribución de la ciudadanía acreditada para realizar la observación de la Consulta Ciudadana, participar en la Red de Observación y en el programa de observadoras y observadores, que emita el Instituto Electoral.

En la Base Quinta, numeral 2, señala que la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (UTVINE) y las 40 Direcciones Distritales donde se registren las y los observadores, llevarán un registro actualizado de las acreditaciones otorgadas, así como de las solicitudes denegadas. Asimismo, la UTVINE informará de

lo anterior al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral.

III. JUSTIFICACIÓN

Este Programa de Acompañamiento está expresamente previsto, tanto en el Acuerdo del Consejo General, **ACU-611-15** del 6 de noviembre, por el que se aprueba y expide la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, así como también en la Convocatoria de observadoras y observadores correspondiente a la misma.

De igual manera, se enriquece con las experiencias que ha obtenido la CVOE través de la realización de las actividades contenidas en los siguientes programas: Programa de Atención e Información a Observadores Electorales 2014-2015, Programa de Atención e Información a Visitantes Extranjeros 2014-2015 y Programa de Acompañamiento para la Observación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

En particular, se destaca la creación de la Red de Observación que se ha mantenido como un eje transversal de los programas arriba mencionados, y que en este Programa de Acompañamiento, es nuevamente un elemento central. A través de esta Red se ha incrementado la participación de la ciudadanía en la observación de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como también se ha puesto mayor énfasis en los informes que las y los observadores realizaron durante este ejercicio.

Las actividades previstas en este Programa de Acompañamiento contribuyen al cumplimiento de la misión del IEDF de “contribuir a la construcción de la vida democrática en el Distrito Federal; impulsar la participación ciudadana para su intervención en los asuntos públicos; promover la cultura cívico democrática para incorporarla a la vida cotidiana de sus habitantes; acompañar a éstos y a sus organizaciones en la construcción de ciudadanía; fomentar la vinculación entre ciudadanía y gobierno para la atención de las necesidades y demandas públicas; fortalecer a las asociaciones políticas, garantizando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones”.

En suma, este programa refuerza y amplía la vinculación del IEDF con las y los ciudadanos y las Organizaciones de la Sociedad Civil. De igual manera, da continuidad a acciones encaminadas a incentivar la participación ciudadana en la observación de procesos electorales y de democracia directa, así como es acorde con los fundamentos del IEDF. Finalmente, contribuye a dar garantía de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos, establecidos en la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local.

IV. OBJETIVOS Y APORTES

a) Objetivos Estratégicos

Objetivo Estratégico	Impacto		
	Alto	Medio	Bajo
1. Fortalecer la vinculación con la ciudadanía y las OSC.	X		
2. Incrementar la confianza ciudadana.	X		
3. Fortalecer la capacidad institucional.	X		

b) Contribuciones del Programa de Acompañamiento

- Fortalecer y ampliar la vinculación del IEDF con la ciudadanía y con las OSC.
- Realizar acciones que contribuyan a incrementar la confianza ciudadana.
- Coadyuvar en la difusión de la Convocatoria de Observadoras y Observadores.
- Acompañar a las y los interesados en observar la Consulta Ciudadana en el proceso de registro, capacitación y acreditación.
- Proporcionar información útil y precisa a las y los observadores, a fin de fomentar el conocimiento de la actividad institucional del IEDF, su funcionamiento y su responsabilidad en los procesos de participación ciudadana.
- Difundir información de utilidad sobre la Consulta Ciudadana a través de la Red de Observación del IEDF.
- Orientar sobre la difusión de los informes de observación que hubiera.
- Contribuir al ejercicio de los derechos ciudadanos que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Código y la Ley de Participación Ciudadana les otorga.
- Fortalecer y fomentar la participación ciudadana.
- Promover las políticas de transparencia del IEDF y el conocimiento de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

V. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

a) Descripción

El programa se integra de 5 actividades:

1. Dar acompañamiento en el proceso de acreditación y, en su caso, acreditar a las ciudadanas y ciudadanos interesados en observar la Consulta Ciudadana.
2. Instalar una Red de Observación de la Consulta Ciudadana.
3. Organizar y realizar recorridos en los Centros Receptores de Opinión Ciudadana (Centros Receptores) instalados en la Delegación Cuauhtémoc para las y los observadores que de deseen participar y en caso de que así lo solicitaran, reuniones con Consejeros Electorales o funcionarios del IEDF.
4. Integrar los informes de observación de la Consulta Ciudadana que en su caso fueran remitidos al IEDF.
5. Apoyar a los grupos de seguimiento ciudadano que en su caso se formaran.

b) Alcance del proyecto

Temporalidad

La instrumentación del Programa de Acompañamiento se realizará a partir de su aprobación en la CVOE y durante el proceso de la Consulta Ciudadana. No obstante, se prevé que el impacto en la Red de Observación del IEDF y el apoyo en los grupos de seguimiento ciudadano que en su caso se creen, tengan una duración indefinida.

Impacto Institucional

El impacto institucional de este Programa de Acompañamiento, se considera alto, ya que complementa las actividades establecidas en la Convocatoria de observadoras y observadores. De igual manera, fortalece la confianza en el actuar institucional así como en el desarrollo y resultados de la Consulta Ciudadana. Asimismo, promueve la participación de la ciudadanía y fortalece la vinculación del IEDF con las y los ciudadanos y con OSC. Estos elementos son centrales en la misión del instituto.

Alcance:

Sobre su alcance, se pretende llevar a cabo actividades en oficinas centrales y

Órganos Desconcentrados, conforme a la normativa aplicable.

Transversalidad:

El Programa de Acompañamiento da continuidad a las actividades realizadas a través de los programas para observadores electorales y de mecanismos de participación ciudadana, realizados en el 2015. En particular, contribuye y fortalece a la Red de Observación del IEDF conformada por ciudadanas y ciudadanos, así como a OSC.

c) Metas e indicadores

1. Invitar a ciudadanas y ciudadanos, así como a OSC a formar parte de la Red de Observación de la Consulta Ciudadana.

Indicadores:

- Número de ciudadanas y ciudadanos participantes en la Red de Observación de la Consulta Ciudadana.
- Número de OSC participantes en la Red de Observación de la Consulta Ciudadana.

2. Realizar e invitar a los observadores a participar en actividades que aporten elementos para su ejercicio de observación.

Indicador:

- Número de actividades realizadas.

3. Acompañar en el proceso de acreditación a las y los ciudadanos interesados en observar la Consulta Ciudadana.

Indicadores:

- Número de ciudadanas y ciudadanos registrados, capacitados y acreditados.
- Número de informes emitidos a la Secretaría Ejecutiva.

4. Cumplir con la totalidad de las actividades señaladas en este programa, así como las indicadas en la Convocatoria para Observadoras y Observadores de la Consulta 2016.

- Número de actividades concluidas.

d) Fecha

Inicio	Noviembre 2015
---------------	-------------------

Término	Evaluaciones periódicas
----------------	----------------------------

e) Órgano Decisorio

Comisión de Vinculación con Organismos Externos.

f) Líder de Proyecto

Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

VI. FICHAS DE ACTIVIDADES

Actividad 1	Dar acompañamiento en el proceso de acreditación y, en su caso, acreditar a las y los ciudadanos interesados en observar la Consulta Ciudadana				
Descripción	<p>Con base en el procedimiento establecido en la Convocatoria de observadoras y observadores, asesorar, brindar el apoyo necesario y en su caso acreditar a las y los interesados en observar la Consulta Ciudadana.</p> <p>Igualmente, coordinar las gestiones correspondientes con las áreas y órganos del IEDF involucrados, según esta misma Convocatoria, para capacitar, registrar y acreditar a las y los ciudadanos interesados en observar la Consulta Ciudadana, informando periódicamente a la Secretaría Ejecutiva del desarrollo de estas actividades.</p>				
Entregable	Informes sobre el registro, capacitación y acreditación de observadoras y observadores de la Consulta Ciudadana.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Dar apoyo y asesoría a las y los ciudadanos, e integrantes de OSC interesadas en observar la Consulta Ciudadana.	noviembre 2015	2 de diciembre 2015	UTVINE	
	Registrar, capacitar y acreditar a las y los observadores.	noviembre 2015	2 de diciembre 2015	UTVINE DEECyC Direcciones Distritales	Según lo marca la Convocatoria respectiva, el registro es hasta el 30 de noviembre y el periodo de capacitación vence el 2 de diciembre.
	Informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el registro, capacitación y acreditación de las y los observadores.	noviembre 2015	diciembre 2015	UTVINE	

Actividad 2		Instalar una Red de Observación de la Consulta Ciudadana			
Descripción	Invitar a la ciudadanía en general, así como a las OSC a participar en la Red de Observación de la Consulta Ciudadana, a través de la cual se difundirá información de utilidad, invitará a sus integrantes a las actividades relativas a la Consulta Ciudadana (tales como la celebración de asambleas y eventos públicos, a los Centros Receptores durante la jornada consultiva, a la sesión de validación de resultados y a la entrega de resultados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal) y se dará apoyo para la realización de su ejercicio de observación.				
Entregable	Lista de las OSC y ciudadanos integrantes de la Red. Informes de las actividades que en su caso se realicen. Bitácora de solicitudes y apoyo a observadoras y observadores.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Invitar a ciudadanas y ciudadanos así como a OSC a participar en la Red de Observación.	noviembre 2015	2 de diciembre 2015	UTVINE	
	Realizar un evento de instalación de la Red.	noviembre 2015		UTVINE	Fecha por determinar
	Dar apoyo y asesoría a integrantes de la Red.	noviembre 2015	diciembre 2015		

Actividad 3		Organizar y realizar recorridos en los Centros Receptores de Opinión Ciudadana (Centros Receptores) instalados en la Delegación Cuauhtémoc para observadoras y observadores acreditados			
Descripción	Organizar un recorrido en coordinación con UTALAOB por los Centros Receptores el día de la emisión de opinión para las y los integrantes de la Red de Observación de la Consulta Ciudadana que así lo deseen.				
Entregable	Programa de recorridos, lista de participantes en los recorridos e informe.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Organización de los recorridos.	1° de diciembre 2015	5 de diciembre 2015	UTVINE UTALAOB	
	Invitación y registro para participar en los recorridos	2 de diciembre de 2015	5 de diciembre 2015	UTVINE	
	Realización del recorrido.	6 de diciembre 2015	6 de diciembre 2015	UTVINE	

Actividad 4	Integrar los informes de observación de la Consulta Ciudadana que en su caso fueran remitidos al IEDF				
Descripción	Invitar a los integrantes de la Red de Observación a realizar informes de observación de la Consulta Ciudadana y remitirlos al IEDF. Asimismo, darles difusión a través de los medios de los que disponga el IEDF. En caso de que así lo soliciten los integrantes de la Red, integrar sus informes de observación.				
Entregable					
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Invitar a los integrantes de la Red a realizar informes de observación.	7 de diciembre 2015	29 de enero 2016	UTVINE	
	Integración y difusión a través de los medios de los que disponga el IEDF.	7 de diciembre	31 de marzo	UTVINE	

Actividad 5	Apoyar a los grupos de seguimiento ciudadano, que en su caso se formen				
Descripción	A partir de los resultados de la Consulta Ciudadana y en el ámbito que corresponde al IEDF, la UTVINE podrá dar apoyo a los grupos ciudadanos que den seguimiento al proyecto, que en su caso se formaran.				
Entregable	Minutas de reuniones e informes de las actividades.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Dar apoyo y asesoría a los grupos ciudadanos que den seguimiento al resultado de la Consulta Ciudadana.	29 de enero	indefinido	UTVINE	

VII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PÚBLICO OBJETIVO	AVANCE	OBSERVACIONES	2015		2016
				NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2016
1. Acompañamiento y acreditación de observadoras y observadores	Ciudadanía y OSC interesados en observar la Consulta Ciudadana	0%				
2. Instalar una Red de Observación	Ciudadanía y OSC interesados en observar la Consulta Ciudadana	0%				
3. Recorridos	Integrantes de la Red de Observación	0%				
4. Integración de informes	Observadoras, observadores y OSC que observaron la Consulta Ciudadana	0%				
5. Apoyo y asesoría a grupos de seguimiento ciudadano	Integrantes de la Red de Observación	0%				*

*duración indefinida